



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

I.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAMITAR RECURSOS FEDERALES.

II.- NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL EDO. DE YUCATÁN.

III.- APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON MEZCLA DE RECURSOS DEL FAIS Y PREP.

IV.- APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON MEZCLA DE RECURSOS DEL HÁBITAT Y FAIS.

V.- APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON RECURSOS DE FAIS.

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; Y:-----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

QUE ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL EN LA FRACCIÓN IV ESTABLECE: LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.-----

QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: FRACCIÓN I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación; y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico.-----

Que el día tres de Noviembre del año 2015, se recibió en la Presidencia Municipal un escrito de la Oficialía Mayor marcada con el número de oficio 026/OFICIALÍAM/2015, en la que se le informa al Presidente Municipal que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Progreso, está realizando los trámites necesarios para solicitar diversos recursos tanto Estatales como Federales, para cumplir con diversas necesidades de nuestro Municipio tanto en Infraestructura, Equipamiento y todo aquello que cause beneficio para los ciudadanos de nuestro Municipio.-----

Que la presente Administración Municipal es de reciente instalación, por lo que para lograr los objetivos para mejorar nuestro Municipio, se requiere gestionar Recursos Federales, es por ello que se hace necesario autorizar al Presidente Municipal y al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Progreso, para tramitar Recursos Federales.-----

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, y por causa de orden público e interés general se propone a los miembros del Honorable Ayuntamiento el siguiente.-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se autoriza al C. José Isabel Cortés Góngora, en su calidad de Presidente Municipal, y al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Progreso, para tramitar Recursos Federales.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. AL NO HABER

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

COMENTARIOS, EL PRESIDENTE DICE: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA **APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. Y CONTINÚA: SEÑORASECRETARIA MUNICIPAL SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE SERVIRÁ COMO ENLACE MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; ARTÍCULO 41 INCISO A) FRACCIÓN XX DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y: -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL. -----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: **Artículo 2.-**El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado -----

QUE LA VISIÓN DEL PODER EJECUTIVO RESPECTO DE LA POLÍTICA SOCIAL CONTENIDA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2012-2018 ES QUE ÉSTA DEBE PROPORCIONAR A TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO UN MÍNIMO DE BIENESTAR, SEGURIDAD ECONÓMICA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE PUEDAN HACERSE DUEÑOS DE SU PROPIO DESTINO. -----

QUE EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIONES V Y VI, ESTABLECE QUE A LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD LE CORRESPONDE PROPORCIONAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA EMPRESARIAL Y LABORAL A FIN DE FOMENTAR EN LA JUVENTUD UNA CULTURA DE INICIATIVA PARA DESARROLLAR NUEVAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN A GENERAR EMPLEOS, Y ORIENTAR Y CAPACITAR A LOS JÓVENES PERMITIÉNDOLES ACCEDER A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE IMPLEMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO. QUE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

GOBIERNO DEL ESTADO, LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES QUE CONTRIBUYA A SU DESARROLLO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL, ASÍ COMO SU VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA NACIONAL, SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA. -----

QUE EL VIERNES 17 DE MAYO DE 2013 EL GOBIERNO DEL ESTADO EMITIÓ EL DECRETO QUE CREA EL PROGRAMA ESTATAL DENOMINADO “IMPULSO A AUTOEMPLEO JUVENIL” CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL ESFUERZO EMPRENDEDOR Y LA AUTOSUFICIENCIA LABORAL ENTRE LOS JÓVENES, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS, ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN, PARA DISMINUIR LA MIGRACIÓN, PROPICIAR EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DE SUS COMUNIDADES, ASÍ COMO DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

QUE PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA LOS JÓVENES YUCATECOS EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN O VULNERABILIDAD QUE CUENTEN CON UN PROYECTO PROPIO, YA SEA PRODUCTIVO, COMERCIAL, MANUFACTURERO O DE SERVICIOS, VIABLE, O QUE HAYAN MANIFESTADO SU COMPROMISO PARA EMPRENDER ALGUNO DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CARTERA DE PROYECTOS. -----

QUE EL PROGRAMA ABARCARÁ LOS CIENTO SEIS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN, EL COMITÉ TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, DARÁ PRIORIDAD A LOS JÓVENES QUE HABITEN EN ZONAS RURALES Y EN AQUELLAS CON ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN. -----

QUE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTEMPLA ADEMÁS, ENTRE SU VARIADO ABANICO DE OPCIONES, OTROS PROGRAMAS DE UTILIDAD PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL MUNICIPIO, ENTRE LOS QUE DESTACAN EL DENOMINADO: “PROGRAMA DE BECAS JUVENILES” QUE TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA ENTRE LOS JÓVENES YUCATECOS OTORGANDO BECAS MEDIANTE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS; EL “PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD”, CUYO OBJETIVO ES RECONOCER Y MOTIVAR A LOS JÓVENES QUE SE HAN DESTACADO POR SER EMPRENDEDORES EN ÁREAS ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS, EMPRESARIALES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LABOR SOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; EL “CONCURSO DE DEBATE POLÍTICO”, QUE PRETENDE OTORGAR A LOS JÓVENES YUCATECOS, MAYORES ESPACIOS QUE LES SIRVAN COMO FOROS DE EXPRESIÓN, EN DONDE ADQUIERAN MAYOR EXPERIENCIA EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS SOCIALES. -----

Que la presente administración municipal es de reciente instalación, por lo que en cumplimiento al Manual de Programas, Actividades Institucionales y Acciones de la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado se hace necesario nombrar por parte de este Honorable Ayuntamiento al funcionario público municipal que fungirá como enlace entre el municipio de Progreso, Yucatán y dicho programa de inclusión social juvenil.--

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, y por causa de orden público e interés general se propone a los miembros del Honorable Ayuntamiento el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

PRIMERO. Se nombra a la ciudadana LIC. MARIA TERESA GONZÁLEZ RAMOS, para que funja como enlace entre el Municipio de Progreso, Yucatán, y la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

SEGUNDO. Se ordena remitir copia certificada del presente acuerdo al domicilio que ocupan las oficinas de la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Yucatán, en la capital del mismo estado, para los efectos legales correspondientes. -----

Así lo dictan, firman, mandan y ordenan los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Cúmplase. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

DIVERSOS REGIDORES HICERON USO DE LA VOZ EXPONIENDO DIVERSOS CUESTIONAMIENTO CON RELACIÓN AL ACUERDO QUE SE LES PRESENTO PARA SU ABROBACIÓN, FUNDAMENTALMENTE INQUIRIENDO EN RELACIÓN AL CURRÍCULUM DE LA PERSONA PROPUESTA Y LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE REALIZARÁ.-----

DESTACANDO LA OPINIÓN DEL **NOVENO REGIDOR LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ** QUIEN EN USO DE LA VOZ PREGUNTA SI ESE NOMBRAMIENTO NO LE RESTA FUNCIONES Y AUTORIDAD AL DIRECTOR.-----

EN USO DE LA PALABRA LA **SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, QUIEN ENCABEZA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ACLARÓ QUE EL ENLACE SOLO ES NECESARIO PORQUE PARA COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, UNO DE LOS REQUISITOS ES QUE LA PERSONA TENGA DE DIECIOCHO A VEINTINUEVE AÑOS Y EL DIRECTOR CAE YA FUERA DE ESE RANGO DE EDAD Y HE AHÍ LA NECESIDAD DE NOMBRAR A UN ENLACE QUE TENGA MENOS DE VEINTINUEVE AÑOS.-----

AL NO HABER MAS COMENTARIOS, EL **PRESIDENTE DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.Y CONTINÚA:** SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LASECRETARIA MUNICIPAL DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CON MEZCLA DE RECURSOS DEL FAIS Y PREP, Y POR LA CANTIDAD DE \$ 1'825,000.00 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).-----

LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III INCISO g) V INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77, BASES DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA; 83 FRACCIÓN III; 85 TERCERA FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; ARTÍCULO 42 INCISO I, II, III Y V; 108 AL 111 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y:-----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO g) QUE EL MUNICIPIO TENDRÁ A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EL DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; -----

QUE TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: a) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. -----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL PLANEARÁ SU DESARROLLO INTEGRAL, DE MANERA DEMOCRÁTICA Y A LARGO PLAZO. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS RESPECTIVOS, DEBERÁN SER ACORDES CON DICHOS CONCEPTOS. -----

QUE LA BASE DÉCIMA CUARTA DE ESE MISMO ARTÍCULO DE LA LEY SUPREMA ESTATAL DETERMINA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMO BENEFICIO COLECTIVO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES RESPECTIVAS. -----

QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: Artículo 2.-El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----
Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. --

QUE EL ARTÍCULO 83 INCISO III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE: Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades: III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;-----

QUE TAMBIÉN TENDRÁN LOS MUNICIPIOS FACULTADES DE PLANIFICACIÓN REGIONAL TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE PRECEPTO LEGAL DE LA MISMA LEY SUPREMA DEL ESTADO: Artículo 85 Ter.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: X.- Planeación del Desarrollo Regional; -----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA DIVERSAS FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y PARTICULARMENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO, COMO SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42 QUE A LA LETRA DICE: Artículo 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública: I.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución; II.- Dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento de los servicios públicos a su cargo; III.- Establecer la nomenclatura de las calles, parques y jardines públicos; V.- Atender la pavimentación, cuidado y el aseo de las calles, parques, jardines, mercados y demás sitios públicos; -----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO IV, ARTÍCULOS DEL 108 AL 111 TAMBIÉN FACULTA A LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN A PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA FEDERAL Y ESTATAL ASÍ COMO PARA ESTABLECER SU PROPIO SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes: I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades; III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

instrumentos de planeación.-----

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley. -----

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.-----

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. -----

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo. -----

QUE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CONSIDERA EN SU ANEXO 19. "ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES, EL PROGRAMA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES, MISMAS QUE DEBERÁN IDENTIFICAR E IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE. DICHAS ACCIONES ATENDERÁN A LOS HOGARES Y SUS INTEGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA DE ALIMENTACIÓN, EVALUADOS E IDENTIFICADOS A PARTIR DE LA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA INTEGRADA AL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE DESARROLLO (SIFODE). LO ANTERIOR, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS HOGARES. ASIMISMO, CUANDO APLIQUE, PARA LAS ACCIONES DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA SE ATENDERÁ A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS Y RURALES VIGENTES. PARA IMPLEMENTAR DICHAS ACCIONES, EL PROGRAMA PODRÁ REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN SU PLANEACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE. -----

QUE AL TENOR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES LEGALES Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, ESTE EN DISPOSICIÓN DE CONSTRUIR OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN PÁNELES SOLARES, PISOS FIRMES, POZOS PLUVIALES, BAÑOS Y TECHOS PARA VIVIENDAS, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD PARA CENTROS COMUNITARIOS EN LA CIUDAD CABECERA Y SUS COMISARÍAS. -----

QUE DEL DÍA VIERNES 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015, Y DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA GIRADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL REGLAMENTO DEL COPLADEMUN, TODOS EN VIGOR, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL SALÓN AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "ELIGIO ANCONA" DE LA CASA DE LA CULTURA DE PROGRESO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS HAYAN QUEDADO REGISTRADAS Y QUE APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA DE INSTALACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO 2015-2018; -----

QUE ENTRE LAS DIVERSAS OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS QUE RESULTARON DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

PLANEACIÓN MUNICIPAL CITADO DESTACA EL PARQUE INFANTIL CIÉGANA 2000 CUYO PROYECTO CONTEMPLA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL ESPACIO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO: ANDADORES PEATONALES, ÁREAS VERDES, CASETA DE VIGILANCIA; MOBILIARIO URBANO: BANCAS, BOTES SEPARADORES DE BASURA, JUEGOS INFANTILES, LUMINARIAS; MOBILIARIO PARA LA MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE: BICI-ESTACIONAMIENTOS; INFRAESTRUCTURA: BANQUETAS Y GUARNICIONES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE HARÁ CON RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL FAIS. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- SE APRUEBA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON MEZCLA DE RECURSOS DEL FAIS Y PREP, Y POR LA CANTIDAD DE \$ 1'825,000.00 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).-----

SEGUNDO.- SE APRUEBA CONCURSAR LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN. -----

PUBLÍQUESE DICHAS LICITACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

CUARTO .- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SIGNAR LAS CITADAS LICITACIONES A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.-----

QUINTO .- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON DICHAS LICITACIONES.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **NOVENO REGIDOR LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, SOLICITA UN CATÁLOGO DE OBRAS QUE ACASO SE APRUEBEN EN ESTE CONSISTORIO MUNICIPAL CON LOS ACUERDOS PRESENTADOS.-----

EN USO DE LA VOZ, EL **DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, PREGUNTA SI YA HAY LOS RECURSOS PARA HACER LAS OBRAS O HAY QUE SOLICITARLOS.-----

EL **PRESIDENTE RESPONDE** QUE YA EXISTEN LOS RECURSOS Y QUE URGE APLICARLOS PARA NO CAER EN LAS PENALIZACIONES PREVISTAS POR LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA. -----

AL NO HABER MAS COMENTARIOS, EL **PRESIDENTE DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** Y **CONTINÚA:** SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LA **SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CON MEZCLA DE RECURSOS DEL HÁBITAT Y FAIS, Y POR LA CANTIDAD DE \$ 1'337, 812.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.). -----

LA **SECRETARIA MUNICIPAL LEE:**-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III INCISO g) V INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77, BASES DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA; 83 FRACCIÓN III; 85 TER FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; ARTÍCULO 42 INCISO I, II, III Y V; 108 AL 111 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y:-----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO g) QUE EL MUNICIPIO TENDRÁ A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EL DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; -----

QUE TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: a) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. -----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL PLANEARÁ SU DESARROLLO INTEGRAL, DE MANERA DEMOCRÁTICA Y A LARGO PLAZO. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS RESPECTIVOS, DEBERÁN SER ACORDES CON DICHS CONCEPTOS. -----

QUE LA BASE DÉCIMA CUARTA DE ESE MISMO ARTÍCULO DE LA LEY SUPREMA ESTATAL DETERMINA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMO BENEFICIO COLECTIVO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES RESPECTIVAS-----

QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: **Artículo 2.-**El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.-----

QUE EL ARTÍCULO 83 INCISO III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE: **Artículo 83.-** Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades: **III.-** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados; -----
QUE TAMBIÉN TENDRÁN LOS MUNICIPIOS FACULTADES DE PLANIFICACIÓN REGIONAL TAL Y COMO SE
ESTABLECE EN EL SIGUIENTE PRECEPTO LEGAL DE LA MISMA LEY SUPREMA DEL ESTADO: **Artículo 85 Tercera.-**
Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y
federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: **X.-**
Planeación del Desarrollo Regional; -----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA DIVERSAS FACULTADES A
LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y PARTICULARMENTE DE EQUIPAMIENTO
URBANO, COMO SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42 QUE A LA LETRA DICE: **Artículo 42.-** Son obligaciones del
Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública: **I.-** Concluir las obras iniciadas por administraciones
anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no
estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución; **II.-** Dar mantenimiento a la infraestructura y
equipamiento de los servicios públicos a su cargo; **III.-** Establecer la nomenclatura de las calles, parques y
jardines públicos; **V.-** Atender la pavimentación, cuidado y el aseo de las calles, parques, jardines, mercados y
demás sitios públicos; -----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO IV, ARTÍCULOS DEL 108 AL 111
TAMBIÉN FACULTA A LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN A PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA FEDERAL
Y ESTATAL ASÍ COMO PARA ESTABLECER SU PROPIO SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: **Artículo 108.-** Los
Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que
garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases
siguientes: **I.-** El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y
cultural de sus habitantes; **II.-** La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y
demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de
participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de
las comunidades; **III.-** Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a
los ámbitos estatal y federal, y **IV.-** El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la
formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación. -----

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral,
participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de
Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley. -----

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera
de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los
núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para
integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los
municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y
comunitarias.-----

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la
finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos,
administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. -----

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento,
ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los
programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo. -----

QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, COMO UNA DE SUS ACCIONES DE GOBIERNO, ESTABLECIÓ EL PROGRAMA
HÁBITAT, CON EL QUE BUSCA CONTRIBUIR A LA META II. MÉXICO INCLUYENTE DEL PLAN NACIONAL

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

DE DESARROLLO 2013-2018, OBJETIVO 2.2 TRANSITAR HACIA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA E INCLUYENTE Y LA ESTRATEGIA 2.2.1. GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA ESTRATEGIA TRANSVERSAL II GOBIERNO CERCANO Y MODERNO, LA ESTRATEGIA TRANSVERSAL III PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO A LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON EL QUE SE CONTRIBUIRÁ DE IGUAL FORMA A CUMPLIR LAS METAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE Y DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN LAS ZONAS DE ACTUACIÓN MEDIANTE LÍNEAS DE ACCIÓN CONTENIDAS EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA. -----

QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA HÁBITAT ES CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS HOGARES ASENTADOS EN LAS ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA, A TRAVÉS DE LA REGENERACIÓN URBANA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, PROMOViendo EL DERECHO A LA CIUDAD. -

QUE AL TENOR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES LEGALES Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, ESTE EN DISPOSICIÓN DE CONSTRUIR OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN PÁNELES SOLARES, PISOS FIRMES, POZOS PLUVIALES, BAÑOS Y TECHOS PARA VIVIENDAS, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD PARA CENTROS COMUNITARIOS EN LA CIUDAD CABECERA Y SUS COMISARÍAS. -----

QUE DEL DÍA VIERNES 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015, Y DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA GIRADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL REGLAMENTO DEL COPLADEMUN, TODOS EN VIGOR, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL SALÓN AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “ELIGIO ANCONA” DE LA CASA DE LA CULTURA DE PROGRESO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS HAYAN QUEDADO REGISTRADAS Y QUE APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA DE INSTALACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO 2015-2018; -----

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN LA NOVENA SECCIÓN EL CUAL HABLA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y CON FECHA VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2014 TERCERA SECCIÓN TRATA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2015 (FAIS O RAMO 33) LOS CUALES BUSCAN FACILITAR LA MOVILIDAD Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES MEDIANTE EL APOYO A HOGARES ASENTADOS EN LAS ZONAS DE ACTUACIÓN COMO TAMBIÉN DIRECTAMENTE A SECTORES DONDE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA SE PRETENDE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD (PANELES SOLARES) PARA TRES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO TANTO DE LA CIUDAD CABECERA COMO DE LA COMISARÍA DE CAMPESTRE FLAMBOYANES. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.-----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- SE APRUEBA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON MEZCLA DE RECURSOS DEL HÁBITAT Y FAIS, Y POR LA CANTIDAD DE \$ 1'337, 812.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.). -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA CONCURSAR LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN.-----

CUARTO .- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SIGNAR LAS CITADAS LICITACIONES A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

QUINTO .- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON DICHAS LICITACIONES.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

ELPRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

AL NO HABER COMENTARIOS, EL **PRESIDENTE DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.Y CONTINÚA:** SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SEREALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CON RECURSOS DEL FAIS, Y POR LA CANTIDAD DE \$ 4'779,456.25 (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M. N.). -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III INCISO g)V INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77, BASES DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA; 83 FRACCIÓN III; 85 TERCERA FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; ARTÍCULO 42 INCISO I, II, III Y V; 108 AL 111 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y: -----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO g) QUE EL MUNICIPIO TENDRÁ A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EL DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;-----

QUE TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL PLANEARÁ SU DESARROLLO INTEGRAL, DE MANERA DEMOCRÁTICA Y A LARGO PLAZO. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS RESPECTIVOS, DEBERÁN SER ACORDES CON DICHOS CONCEPTOS. ----

QUE LA BASE DÉCIMA CUARTA DE ESE MISMO ARTÍCULO DE LA LEY SUPREMA ESTATAL DETERMINA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMO BENEFICIO COLECTIVO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES RESPECTIVAS. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: **Artículo 2.**–El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

QUE EL ARTÍCULO 83 INCISO III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE: **Artículo 83.**– Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades: **III.**– Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;-----

QUE TAMBIÉN TENDRÁN LOS MUNICIPIOS FACULTADES DE PLANIFICACIÓN REGIONAL TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE PRECEPTO LEGAL DE LA MISMA LEY SUPREMA DEL ESTADO: **Artículo 85 Ter.**– Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: **X.**– Planeación del Desarrollo Regional; -----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA DIVERSAS FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y PARTICULARMENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO, COMO SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42 QUE A LA LETRA DICE: **Artículo 42.**– Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública: **I.**– Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución; **II.**– Dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento de los servicios públicos a su cargo; **III.**– Establecer la nomenclatura de las calles, parques y jardines públicos; **V.**– Atender la pavimentación, cuidado y el aseo de las calles, parques, jardines, mercados y demás sitios públicos; -----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO IV, ARTÍCULOS DEL 108 AL 111 TAMBIÉN FACULTA A LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN A PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA FEDERAL Y ESTATAL ASÍ COMO PARA ESTABLECER SU PROPIO SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: **Artículo 108.**– Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes: **I.**– El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; **II.**– La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades; **III.**– Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y **IV.**– El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.-----

Artículo 109.– La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.-----

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los de más órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias. -----

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. -----

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo. -----

QUE AL TENOR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES LEGALES Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, ESTE EN DISPOSICIÓN DE CONSTRUIR OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN PÁNELES SOLARES, PISOS FIRMES, POZOS PLUVIALES, BAÑOS Y TECHOS PARA VIVIENDAS, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD PARA CENTROS COMUNITARIOS EN LA CIUDAD CABECERA Y SUS COMISARÍAS -----

QUE DEL DÍA VIERNES 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015, Y DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA GIRADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL REGLAMENTO DEL COPLADEMUN, TODOS EN VIGOR, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL SALÓN AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "ELIGIO ANCONA" DE LA CASA DE LA CULTURA DE PROGRESO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS HAYAN QUEDADO REGISTRADAS Y QUE APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA DE INSTALACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO 2015-2018; -----

QUE DE IGUAL MANERA, ESTOS PROYECTOS SE EJECUTARÁN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2014 TERCERA SECCIÓN QUE TRATA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2015 (FAIS O RAMO 33). LOS CUALES BUSCAN FACILITAR LA MOVILIDAD Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES MEDIANTE EL APOYO A HOGARES ASENTADOS EN LAS ZONAS DE ACTUACIÓN COMO TAMBIÉN DIRECTAMENTE A SECTORES DONDE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y CONSISTEN EN TECHOS, PISOS FIRMES, BAÑOS Y POZOS PLUVIALES EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO DE CASTRO, CHICXULUB PUERTO, CHUBURNÁ PUERTO, CHELEM, SAN IGNACIO DE LOYOLA Y PARAÍSO-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.-----

-----A C U E R D O-----

PRIMERO.- SE APRUEBA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON RECURSOS DEL FAIS, Y POR LA CANTIDAD DE \$ 4'779,456.25 (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M. N.).-----

SEGUNDO.- SE APRUEBA CONCURSAR LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

TERCERO .- PUBLÍQUESE DICHAS LICITACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

CUARTO .- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SIGNAR LAS CITADAS LICITACIONES A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.-----

QUINTO .- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON DICHAS LICITACIONES.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

AL NO HABER COMENTARIOS, EL PRESIDENTE DICE: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.Y CONTINÚA: SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: SEÑOR PRESIDENTE, SINDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS.-----

EL PRESIDENTE DICE: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINUA: DOY POR CLAUSURADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS.-----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL**